



Abogada ambiental
(vicky.cajiao@gmail.com)

Sobre los principios rectores del Sector Forestal Productivo (Decreto Ejecutivo No. 41772-MINAE, 20-09-2019)

..... || **María Virginia Cajiao**



Cuando en el 2013 Costa Rica se adhiere al Convenio Internacional de Maderas Tropicales mediante Ley No. 9143, se compromete a adoptar medidas y políticas públicas que tiendan a mejorar el manejo, uso y conservación de los bosques tropicales y sus recursos genéticos.

El Plan Nacional de Desarrollo Forestal 2011-2020, entre otras políticas, establece fomentar en los sectores público y privado, el consumo de madera nacional de fuentes legales y sostenibles así como reconocer la importancia de la elaboración, revisión y aplicación transparente, consistente y eficaz de leyes, normas y regulaciones, de tal forma que se garantice a quienes están involucrados en la cadena productiva forestal su seguridad jurídica, donde las instituciones públicas amplíen su función facilitadora más allá de ejercer el comando y control.

Por su parte, los NDC de Costa Rica, su contribución prevista y determinada a nivel nacional ante la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, establece la meta de reducir 3 067 708 toneladas de dióxido de carbono equivalentes al 2030. Para alcanzar dicha meta, se proponen medidas vinculadas con la construcción

sostenible, orientadas a la reducción de la huella de carbono, tales como el aumento en el uso de la madera.

Es por ello que el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), mediante el Decreto Ejecutivo No. 41772, publicado en La Gaceta 178 del viernes 20 de setiembre del 2019, declara al Sector Forestal Productivo, estratégico para el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo Forestal y ordena a FONAFIFO establecer en un año una estrategia que promueva la reactivación y promoción del cultivo de madera con al menos 5 000 hectáreas de plantaciones forestales y 500 000 árboles en sistemas agroforestales anualmente. Este plan deberá financiar el costo total del desarrollo de las plantaciones y el componente forestal de los sistemas agroforestales, contando con el apoyo de la Oficina Nacional Forestal (ONF) para la comercialización de la madera y otros productos forestales hasta su cosecha final.

Es indudablemente una oportunidad de reactivación al sector forestal, pero también, una gran oportunidad para que profesionales de este campo acompañen dicho proceso con sus bases científicas y técnicas. El decreto en su forma completa se puede acceder en https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2019/09/20/COMP_20_09_2019.pdf